

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 1 de 20

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Selección Abreviada de Menor Cuantía

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la cuantía de la presente contratación se enmarca en la menor cuantía de la UAECOB, no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y no se enmarca en las demás contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

Normas que la regulan:

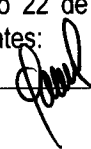
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

	Obra Pública: ☐	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☐	Seguros: ☐	
Compraventa: ☒	Otro: x		
Cuál: instalación.			

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del parágrafo 1° del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006.

Además de las funciones generales establecidas mediante el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos cumplirá las siguientes:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 2 de 20

“ ...

1. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.
2. Asesorar al/la Secretario/a Distrital de Gobierno en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.
3. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.
4. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.
5. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.
6. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.
7. Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.
8. Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el/la Secretario/a Distrital de Gobierno dentro del marco de sus competencias institucionales.
9. Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.
10. Las demás funciones que le sean asignadas...”.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional de la UAECOB, se encuentra que el Decreto Distrital 555 de 2011, dispone en su artículo 6º las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, en donde se definen entre otras

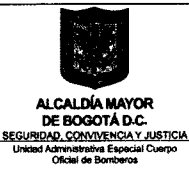
“ ...

6. Coordinar las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua de los Subsistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Seguridad de la Información.
8. Administrar el sistema informático, tecnológico y estadístico que sirva de base para la elaboración de políticas y estrategias...”.

En desarrollo de las funciones, la Oficina Asesora de Planeación identificó como necesidad de la Entidad, contar con mecanismos de control que le permitan realizar la verificación de **control de acceso de los funcionarios de las diferentes estaciones de Bomberos y de su edificio Comando en la ciudad de Bogotá**. Es así que el proceso de verificación de ingreso de funcionarios implementado actualmente se realiza de manera manual, solicitando su documento de identificación e ingresando posteriormente la misma en un libro de asistencia de forma manual, lo cual no es seguro y puede generar errores de transcripción, dificultando el manejo del control de asistencia de los funcionarios y demás información requeridas en el área de Gestión Humana.

Actualmente en el mercado ofrecen tecnologías y software que permiten hacer verificaciones de huella digital, que son más confiables, ágiles y minimizan el error. Con la implementación de esta solución la Entidad contara con los siguientes beneficios que permitirán una mejor gestión de su recurso Humano:



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 3 de 20

- ✓ Se fortalecerá el control de acceso y asistencia de todo el personal en cada una de las estaciones reemplazando el uso de bitácoras manuales para verificar la asistencia de personal a sus turnos, permitiendo un control real e irrefutable de la asistencia del personal.
- ✓ Soporte en la liquidación de los tiempos laborados para el cálculo y pago de nómina y horas extras.
- ✓ Generación de reportes de asistencia con liquidación de tiempos ajustados a la legislación colombiana, con información de recargos nocturnos, horas extras festivas y dominicales.
- ✓ Generación de parámetros de justificación de novedades de asistencia permitiendo un ahorro en los pagos de horas extras y cobros de atrasos y faltas.
- ✓ Permite una administración centralizada y en tiempo real de la asistencia de los funcionarios a sus labores, Veracidad en la información de asistencia evitando suplantaciones y marcaciones fuera de turnos.
- ✓ La automatización de procesos permite el ahorro de tiempo en el procesamiento de la información de asistencia.
- ✓ Ahorro en licenciamientos de software mediante el uso de módulos Web para consulta y administración a nivel central y en cada estación.
- ✓ Control de acceso a personal no autorizado, mediante la automatización de accesos y barreras físicas con controles biométricos.
- ✓ Brindar a cada estación y a nivel de Comando Central, un control más específico, en tiempo real, de la asistencia de los funcionarios a sus labores de manera centralizada.
- ✓ El uso de lectores biométrico de última tecnología permite evitar fraudes y suplantaciones debido a la utilización de algoritmos patentados de detección de huella viva y lecturas de huella eficientes en entornos de trabajo pesado garantizando marcaciones de acceso rápidas y confiables.
- ✓ Posibilidad de establecer nuevos procedimientos para control de entradas y salidas de las instalaciones. En este orden de ideas es necesario adquirir los equipos y software, que garantizarían un mejor control.

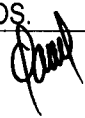
La adquisición de los lectores biométricos para acceso a puertas, son indispensables para el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, poder realizar seguimiento de ingreso a las dependencias, fortaleciendo la seguridad.

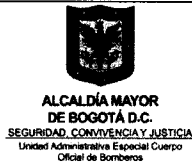
Ahora bien, es necesario aclarar que dentro del Edificio Comando se registra el ingreso de visitantes, a cargo de la Subdirección Corporativa, mediante el sistema EASYLOBBY GESTION DE VISITANTES, donde el visitante debe indicar el lugar a donde se dirige, ingresándose la información al mencionado sistema. No obstante, lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, actualmente, se encuentra desarrollando un aplicativo que permita realizar el control de acceso para los visitantes, no solo del Edificio Comando, sino para los visitantes de las diferentes estaciones.

Atendiendo esta realidad y los continuos requerimientos de los subdirectores y jefes de oficina La entidad incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA- la compra de equipos biométricos y su respectivo software de administración al igual que la implementación de dichos equipos.

Objeto:

CONTRATAR UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA PARA LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 4 de 20

Alcance del Objeto:

Mediante esta contratación la Entidad requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos Biométricos y el software control de acceso y asistencia para los funcionarios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171600	Equipo de Vigilancia y Detención
43233200	Software de seguridad y protección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.

2.1.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$288.443.803) MCTE INCLUIDO IVA.**

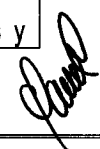
2.1.2 FORMA DE PAGO: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO: Correspondiente al **50%** del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
- ✓ Entrega del **50%** de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biométricos de acuerdo con el Anexo Técnico.
- ✓ Certificación de ingreso al almacén de la Entidad.
- ✓ Entrega de la constancia o certificación de licenciamiento del software al supervisor del contrato.
- ✓ Certificación del supervisor del contrato de la correcta instalación y configuración del software de control de acceso y asistencia.
- ✓ Correcta presentación de la Factura.
- ✓ Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- ✓ Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- ✓ La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente al **50%** del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Entrega del **50%** restante de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biométricos y



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 5 de 20

- automatización puerta acceso/salida de acuerdo con el Anexo Técnico.
- ✓ Certificación de ingreso al almacén de la Entidad.
 - ✓ Certificación de la correcta instalación y configuración de los equipos biométricos debidamente firmada por el Supervisor del contrato.
 - ✓ Correcta presentación de la Factura.
 - ✓ Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y acta recibo final, las cuales deben venir aprobadas por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - ✓ Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
 - ✓ La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - ✓ Suscribir acta de liquidación

- Designar a un coordinador quién será interlocutor directo con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Elaborar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, conjuntamente con el Supervisor del contrato, designado por la UAECOB, un plan de trabajo que determine el cronograma, las actividades, los responsables y las condiciones mínimas de cumplimiento de cada una de las acciones contenidas en el Anexo Técnico.
- Atender las solicitudes de garantía que realice la Entidad en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles.
- Garantizar la disponibilidad del personal idóneo, competente y suficiente para realizar las actividades derivadas del contrato. Deberá suscribir carta de compromiso suscrita con el supervisor del contrato.
- Cumplir con el cronograma pactado, bajo las condiciones descritas en el Anexo Técnico. Anexar cronograma con las fechas acordadas y las de ejecución de las actividades.
- Carta de garantía para los elementos constitutivos del sistema por un término de un (1) año, por defectos de fabricación e instalación contados a partir del acta final de entrega del sistema en operación.
- Realizar un (01) mantenimiento preventivo a los lectores biométricos dentro de los seis meses posteriores de la fecha del acta final de entrega que incluirá como mínimo los siguientes servicios: Limpieza de cada elemento, ajuste, recalibración, programación y pruebas. Anexar el acta de mantenimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Los equipos suministrados deberán ser nuevos, tener fecha de fabricación no mayor a dos (2) años. Se deberá anexar la ficha técnica y ser avalada por el supervisor del contrato.
- Realizar capacitación técnica y de administración del sistema (hardware y software) mínima 10 horas. Deberá anexar acta de capacitación donde conste la información presentada y la lista de asistencia.
- El contratista debe responder por los daños que llegase ocasionar sobre las instalaciones físicas de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en ejecución del contrato.
- En caso que se requiera cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato y presentara la (las) hojas de vida con sus respectivos soportes del personal nuevo, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por el supervisor.
- Entregar en medio magnético e impreso los planos eléctricos y de red de la instalación de los lectores biométricos.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito y de forma inmediata al

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 6 de 20

supervisor del contrato.

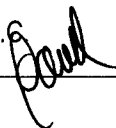
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar el en desarrollo del presente contrato.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones del Anexo Técnico.
- Cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional, establecidos en el Numeral 12 del documento de estudios previos.

2.4. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

2.5. Lugar de elección

Bogotá D.C.



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Oficina de Contratación</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA			Código: FOR-DE-22-01
				Versión: 10
				Vigente desde: 17/08/2017
				Página 7 de 20

Con el fin de conocer los precios del mercado para la presente anualidad la Oficina Asesora de Planeación solicitó cotización mediante un documento denominado "solicitud de cotización", donde se especifica cotizar con sus respectivas especificaciones técnicas que deben tener en cuenta, enviado por correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2018 a las empresas: **ALFA Y OMEGA S.A.S, MVS TELECOMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S y SISTERED S.A.S**, Recibiendo cotización de todas, mediante correo electrónico de fecha 16 y 21 de febrero de 2018, se adjunta cotizaciones y Anexo Estudio de Mercado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, el resultado del estudio de mercado es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ALFA Y OMEGA COMMUNICATIONS S.A.S				MVS TELECOMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S				SISTERED S.A.S				VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
		VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR BASICO UNITARIO INCLUIDO IVA				
1. LECTOR BIOMETRICO	22	6.027.065	1.145.142	7.172.207	157.788.562	5.659.963	1.113.203	6.972.166	153.387.652	6.052.309	1.148.939	7.202.247	158.449.444	5.979.446	7.115.540	156.541.886	1.322.720
2. ENROLADOR BIOMETRICO	1	1.144.030	217.396	1.361.396	1.361.396	1.083.362	205.839	1.289.200	1.289.200	1.107.196	210.367	1.317.563	1.317.563	1.111.529	1.322.720	1.322.720	1.322.720
3. SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA	1	19.182.452	3.644.666	22.827.118	22.827.118	18.828.080	3.577.335	22.405.415	22.405.415	19.110.501	3.630.985	22.741.496	22.741.496	19.040.344	22.658.010	22.658.010	22.658.010
4. AUTOMATIZACION PUERTA ACCESO/SALIDA	3	1.523.951	289.551	1.813.502	5.440.505	1.443.135	274.196	1.717.330	5.151.891	1.488.315	282.970	1.772.285	5.316.855	1.485.467	1.767.706	5.303.117	1.767.706
Carcasa Anti vandálica	4	715.896	135.982	851.678	3.408.713	691.946	131.470	823.416	3.293.665	713.397	135.545	848.942	3.395.769	707.013	841.346	3.365.362	841.346
Botón de emergencia con Stapper	3	249.012	47.312	296.324	888.973	235.806	44.803	280.610	841.829	244.331	46.461	290.992	872.976	243.117	289.309	867.926	289.309
Botón de salida No TOUCH	3	179.289	34.065	213.354	640.062	169.781	32.258	202.039	606.117	173.686	33.000	206.686	620.057	174.252	207.360	622.079	207.360
Botón de escritorio	4	130.125	24.724	154.849	619.395	123.223	23.412	146.636	585.543	127.783	24.279	152.061	608.245	127.044	151.182	604.728	151.182
SUMINISTRO, SUSCRIPCION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO	1	82.450.000	15.685.500	98.115.500	98.115.500	80.515.347	15.298.486	95.816.833	95.816.833	81.967.677	15.573.859	97.541.536	97.541.536	81.645.341	97.157.956	97.157.956	97.157.956
VALOR TOTAL			\$ 291.088.223				\$ 283.379.245				\$ 290.863.942					\$ 288.443.803	

El cálculo del promedio de las cotizaciones recibidas arrojó la cifra de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$288.443.803) MCTE INCLUIDO IVA *Hand*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 8 de 20

Propios: ☒			
Otros: ☐	Cuál: <input type="text"/>		
Proyecto de Inversión ☒ Cuenta con Viabilidad de Inversión ☒			
Proyecto de Funcionamiento			
Número:	379	Fecha de Vencimiento:	31/12/2018
		CDP	Valor: \$288.443.803
Compromiso que respalda:			

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	
SI ☒	NO ☐

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el factor de escogencia del presente proceso de selección se justifica en los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la Entidad, así como brindar las mejores condiciones para la ejecución del Contrato y la calidad del servicio.

La UAECOB procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el respectivo pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad:

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta. - Aval de la Ingeniería (Ingeniero de sistemas y afines y/o Ingeniero



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 9 de 20

- electrónico y afines)
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización.
- Cédula de Ciudadanía o documento equivalente.
- Certificado de Inscripción en el registro Único de Proponentes (RUP).
- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente en caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal u otra forma de Asociación.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas y/o Persona Natural).
- Verificación y/o acreditación de la Condición de Mipyme
- Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (procuraduría y personería).
- Verificación del pago de multa por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.

CAPACIDAD FINANCIERA

La UAECOB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo respectivo para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2,0

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2,0 \quad \checkmark$$

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 55,55%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 55,55\% \quad \checkmark$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a 4,0

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 4,0$$

5.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACION

La UAECOB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo respectivo para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a 0,10%

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,10\% \quad \checkmark$$



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 10 de 20

b) **Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a: 0,08%**

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq \underline{0,08\%}$$

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROCESO

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171600	Equipo de Vigilancia y Detención
43233200	Software de seguridad y protección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en aquellos contratos, cuyo objeto sea o haya consistido en los siguientes casos:

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD BIOMETRICA E INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE CONTROL DE ACCESO.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Con base en la información suministrada en el **ANEXO** respectivo, se verificarán entre **UNO (1), Y MÁXIMO TRES (03)** contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como **HÁBIL** o **NO HABIL** por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados en el ANEXO respectivo, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y lo señalado anteriormente.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos relacionados en el ANEXO respectivo, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido anteriormente, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido anteriormente, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 11 de 20

5.1.4 OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.1.4.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar los soportes de las condiciones de formación académica, tarjeta profesional de conformidad con la normatividad vigente y los siguientes certificados: a. Certificación emitida directamente por el fabricante del equipo biométrico al ingeniero que realizará la instalación o certificación de entrenamiento, b. Certificación como especialista en tecnología biométrica del ingeniero que realizará la instalación emitido por el fabricante del equipo biométrico. Lo anterior, para el profesional integrantes del equipo de trabajo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

5.1.4.2 DOCUMENTOS TECNICOS EQUIPOS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	REQUISITO
1. LECTOR BIOMETRICO	<p>CERTIFICACIÓN: Certificación del fabricante de las marcas de origen extranjero donde se encuentre la empresa autorizada para la distribución de sus marcas como subsidiaria en Colombia y/o como distribuidor mayorista de la marca, en donde conste que esta empresa (proponente) está autorizado por el fabricante, con lo que se certifica originalidad y garantía del producto ofrecido.</p> <p>Las certificaciones generadas por el fabricante al distribuidor autorizado deberán presentarse con una fecha de expedición no mayor a 90 días anteriores al cierre del proceso</p> <p>Nota:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones, salvo las que expida el mismo fabricante.</p> <p>La Entidad se reservará el derecho de verificación de la originalidad de los bienes, mediante el manifiesto de importación u otro documento que lo acredite.</p> <p>Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia</p> <p>No se aceptara Certificación del mayorista nacional y/o extranjero autorizado por la marca extranjera en la que conste que el proponente se encuentra dentro de sus distribuidores de productos originales.</p>
	<p>CERTIFICACIÓN: El oferente debe presentar certificados de pruebas de rendimiento del algoritmo de reconocimiento de huellas dactilares avalados por una agencia de seguridad del país de origen del equipo.</p> <p>El algoritmo de autenticación debe estar patentado por el país de fabricación de los equipos, para autenticación de huella viva y detección de huellas falsas. El oferente</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 12 de 20

	<p>debe anexar con la oferta la patente que certifique que los dispositivos detectan huella viva.</p> <p>FICHAS TÉCNICAS: El oferente debe anexar con la oferta las fichas técnicas en español que comprueben el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>MUESTRA: El Oferente con la oferta debe presentar una muestra del lector biométrico, al cual se le realizará la validación del cumplimiento de especificaciones técnicas. Será devuelta a la proponente una vez realizada la verificación.</p>
	<p>2. ENROLADOR BIOMETRICO</p> <p>CERTIFICACIÓN: Certificación del fabricante de las marcas de origen extranjero donde se encuentre la empresa autorizada para la distribución de sus marcas como subsidiaria en Colombia y/o como distribuidor mayorista de la marca, en donde conste que esta empresa (proponente) está autorizado por el fabricante, con lo que se certifica originalidad y garantía del producto ofrecido.</p> <p>Las certificaciones generadas por el fabricante al distribuidor autorizado deberán presentarse con una fecha de expedición no mayor a 90 días anteriores al cierre del proceso</p> <p>Nota:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones, salvo las que expida el mismo fabricante.</p> <p>La Entidad se reservará el derecho de verificación de la originalidad de los bienes, mediante el manifiesto de importación u otro documento que lo acredite.</p> <p>Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia</p> <p>No se aceptara Certificación del mayorista nacional y/o extranjero autorizado por la marca extranjera en la que conste que el proponente se encuentra dentro de sus distribuidores de productos originales.</p> <p>CERTIFICACIÓN: El oferente debe anexar el reporte de aprobación de hardware para sistemas operativos Microsoft Windows.</p> <p>FICHA TÉCNICA : El oferente debe entregar ficha técnica en donde se indique que el enrolador biométrico cumple con las normas CE y FCC.</p> <p>CERTIFICACIÓN: El oferente debe presentar certificados de pruebas de rendimiento del algoritmo de reconocimiento de huellas dactilares avalados por una agencia de seguridad del país de origen del equipo.</p> <p>El algoritmo de autenticación debe estar patentado por el país de fabricación de los equipos, para autenticación de huella viva y detección de huellas falsas. El oferente debe anexar con la oferta la patente que certifique que los dispositivos detectan huella viva.</p>
	<p>3. SOFTWARE DE</p> <p>CERTIFICACIÓN: El oferente debe presentar certificación de representación como</p>



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 13 de 20

CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA	distribuidor directo del fabricante del software.
	<p>Las certificaciones generadas por el fabricante al distribuidor autorizado deberán presentarse con una fecha de expedición no mayor a 90 días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Nota:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones, salvo las que expida el mismo fabricante.</p> <p>Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia</p> <p>No se aceptara Certificación del mayorista nacional y/o extranjero autorizado por la marca extranjera en la que conste que el proponente se encuentra dentro de sus distribuidores de productos originales</p> <p>FICHA TECNICA: El oferente debe anexar con la oferta las fichas técnicas y manuales de usuario e instalación en español del fabricante que comprueben el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas.</p>

5.2 DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015

"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 14 de 20

Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1 CRITERIOS PONDERABLES

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	30 PUNTOS
2. CALIDAD	60 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL :	100 PUNTOS

A) PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **FACTOR No. 1**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIANA
4	MENOR VALOR

Para la selección de la alternativa de evaluación para el **FACTOR No. 1**, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente al cierre del Proceso de Selección, indicado en la cronología vigente del mismo.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#tasa](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa)

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 15 de 20

DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA GEOMETRICA
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIANA
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR

La descripción de cada una de las alternativas de evaluación de la oferta económica se encuentra descrita en el Pliego de Condiciones.

B) CALIDAD (60 PUNTOS):

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

El factor de escogencia denominado CALIDAD comprende los siguientes subfactores:

Ofrecimiento de Garantía adicional (10 PUNTOS):

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO - FACTORES PONDERABLES del Pliego de Condiciones, en la que se compromete a ofrecer una garantía post-venta adicional a la mínima establecida establecido en las obligaciones específicas, sin costo para la entidad.

En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO - FACTORES PONDERABLES, garantía post-venta adicional a la mínima requerida sin costo para la entidad, solo se otorgarán hasta DIEZ 10 puntos por este concepto, de la siguiente forma:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
(1) AÑO DE GARANTIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	10 PUNTOS
(6) MESES DE GARANTIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	5 PUNTOS

Al oferente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la UAECOB, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo Adicional (20 PUNTOS):

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO - FACTORES PONDERABLES del Pliego de Condiciones, en la que se compromete a ofrecer un mantenimiento preventivo adicional al establecido en las obligaciones específicas, sin costo para la entidad.

En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO - FACTORES PONDERABLES, mantenimiento adicional, a la mínima requerida sin costo para la entidad, solo se otorgarán hasta VEINTE 20 puntos por este concepto.

Al Oferente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la UAECOB, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

Ofrecimiento dentro de los dos (02) años siguientes de las actualizaciones del Software (20 PUNTOS):



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 16 de 20

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO - FACTORES PONDERABLES del Pliego de Condiciones, en la que se compromete a ofrecer dentro de los dos (02) años siguientes de terminado el contrato las actualizaciones al Software.

En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO - FACTORES PONDERABLES, Actualizaciones al software, sin costo para la entidad, solo se otorgarán hasta VEINTE 20 puntos por este concepto.

Al Oferente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la UAECOB, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

Certificación del fabricante expedida por la International Biometrics & Identification Association (IBIA) para el Lector Biométrico ofrecido por el proponente (10 PUNTOS):

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá anexar certificación del fabricante expedido por la International Biometrics & Identification Association (IBIA) para el Lector Biométrico ofrecido por el proponente, con una fecha de expedición no mayor a 90 días anteriores al cierre del proceso.

Al Oferente que no anexe dicho documento, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

Justificación:

Los lectores biométricos certificados por IBIA facilitan el intercambio de datos biométricos entre diferentes componentes del sistema o entre sistemas, promueven la interoperabilidad de las aplicaciones y sistemas biométricos, respaldan la compatibilidad directa para mejoras tecnológicas y facilitan el proceso de integración de software y hardware entre fabricante y desarrollador; otorgando a los usuarios finales plena confianza en la tecnología y las soluciones ofrecidas por el fabricante.

International Biometrics Identity Association (IBIA) avanza en la adopción y el uso responsable de soluciones de identificación basadas en tecnología biométrica para administrar la identidad de las personas a fin de mejorar la seguridad, privacidad, productividad y comodidad.

C) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán *Servicios Nacionales* los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución del objeto contractual como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

SE OTORGARÁN DIEZ (10) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE EL ORIGEN NACIONAL DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **Personas Naturales Colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 17 de 20

podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 5 PUNTOS

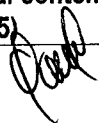
Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
Todo el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual Colombiano.	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento del componente nacional ofrecido	0 PUNTOS

6. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos:

La Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, efectuó el análisis de riesgo conforme se evidencia en el **Anexo Matriz de Riesgos**.

7. Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CORPORATIVA Y TRANSFORMACIÓN URBANA Y AMBIENTAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 18 de 20

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., una garantía única a favor de Entidades Estatales, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	X	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más. Esta deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y equipos suministrados.	X	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más, a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del Servicio	X	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	X	5%	Por el plazo de ejecución y 3 años más.

PÓLIZAS AUTÓNOMAS ANEXAS

TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.	X	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

8. Acuerdos Comerciales: (No aplica para contratación directa)

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código: FOR-DE-22-01
		Versión: 10
		Vigente desde: 17/08/2017
		Página 19 de 20

El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

EXCEPCION No. 14 - Convocatoria limitada a MIPYMES: Esta excepción se aplicará en el caso en que la entidad verifique las condiciones previas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MIPYMES.

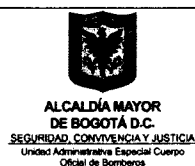
La supervisión del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION** con el apoyo del personal designado para tal fin por el ordenador del gasto.

Directiva 001 de 2011.

Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de contratos el contratista requiere de personal profesional con experiencia.

Ver Anexo **ANÁLISIS DEL SECTOR** que aplica para el proceso de selección.

- El contratista con el fin de cumplir con el objeto del contrato de un sistema de control de acceso centralizado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, deberá realizar la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades conforme a los decretos 400 de 2004, 4741 de 2005 y 1076 de 2015 "Por los cuales se reglamenta la gestión integral de los residuos peligrosos y similares y entregar el certificado de tratamiento y disposición final al supervisor del contrato con empresas avaladas por las autoridades ambientales y sanitarias.
- Todos los productos o insumos que el contratista utilice en contratación de un sistema de control de acceso centralizado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, deberán estar libres de elementos tóxicos, que pongan en riesgo la salud de quien los manipule.
- El contratista de la Contratación de un sistema de control de acceso centralizado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos en todo momento deberá ceñirse a los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
- El contratista de la Contratación de un sistema de control de acceso centralizado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Código: FOR-DE-22-01

Versión: 10

**Vigente desde:
17/08/2017**

Página 20 de 20

estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades.

- Será obligación del supervisor del contrato, verificar que el personal designado por el contratista de la Contratación de un sistema de control de acceso centralizado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales - ARL.
- El contratista de la Contratación de un sistema de control de acceso centralizado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, debe certificar el pago de seguridad social de sus trabajadores y certificar que dentro de su personal no cuenta con personal menor de 18 años.

Requiere visita:

SI

☒

NO

☐

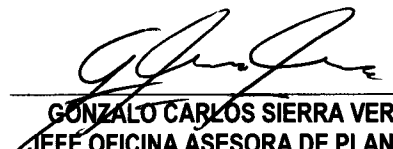
Se requiere visita de la
UAECOB para verificación de
información a las instalaciones o
sedes del Proponente?

SI

☐

NO

☒


GONZALO CARLOS SIERRA VERGARA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Asunto	Nombre	Firma
Proyectó y aprobó: Aspectos Técnicos	MARIANO GARRIDO BURGOS	Contratista Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Aspectos Jurídicos	CLAUDIA AGUDELO PEREZ	Contratista Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Aspectos Financieros	CARLOS DANILO GARZON BELLO	Contador UAECOB
Elaboró Aspectos Ambientales	JESUS HERNANDO ROJAS	Contratista UAECOB
Elaboró Aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo	WILLIAM CABREJO GARCIA	Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Asesoro Jurídicamente	MARIA MAGDALENA GIRALDO OROZCO	Contratista Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

FECHA: 10-05-2018